

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No.

1668

DEL 2006

**Por la cual se recupera y se asigna un Código de Punto de señalización a la Empresa  
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 7, 8 y 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, la CRT podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

74

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200670275 del 30 de agosto de 2006, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización para una central LUCENT BZ 5000 trasladada al departamento del Cauca desde Providencia, la cual cuenta con un código de señalización asignado de la zona Atlántica, y recuperar dicho código previo.

Que la CRT solicitó mediante comunicación con radicación no. 200651859 aclaración detallada sobre el municipio y el punto de señalización correctos asociados a la central LUCENT indicada en el oficio de la empresa; recibiendo respuesta mediante comunicación con radicación no. 200634302 del 27 de noviembre de 2006 en la cual se aclararon los trasladados y cambios de equipos hechos por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** requiere reorganizar los códigos de acuerdo con el Mapa de Señalización Nacional establecido, la CRT considera que procede la recuperación y asignación solicitadas

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Recuperar el siguiente código de punto de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** asignado anteriormente mediante Resolución CRT 973 de 2004, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **PS: 05-04-30** de la central marca LUCENT modelo BZ5000, ubicada en el municipio del El Paso del departamento de Cesar.

**Parágrafo:** Este código queda en estado de reserva por un período de seis meses, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

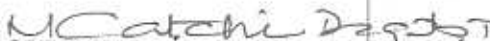
**ARTICULO 2.** Asignar el siguiente código de punto de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **PS: 06-01-31** para la central marca LUCENT modelo BZ5000, ubicada en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca.

**ARTICULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2006

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200670275, 200634302

CXB